

Municipio de Ocotlán, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14063-19-1213-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1213

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,814.3
Muestra Auditada	27,814.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 27,814.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Ocotlán, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 3,157.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 17,882.2 miles de pesos; a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 6,774.4 miles de pesos, para un importe total de 27,814.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Universo seleccionado
1	FAISMUN	OP- OCO/FAISMUN/001- 2024	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la calle Manuel Martínez de la calle Reforma a puente vehicular sobre Río Zula; en la colonia Mascota; municipio de Ocotlán, Jalisco.	1,650.1
2	FAISMUN	OP- OCO/FAISMUN/008- 2024	Construcción de área de hidroterapia en el centro de rehabilitación integral de Ocotlán; Crío; en la colonia Villa de Zula; en Ocotlán; Jalisco.	1,507.6
			Total FAISMUN	3,157.7
3	FORTAMUN	LPCC/2023/16	Adquisición e implementación de sistema integral de botones de pánico para el municipio de Ocotlán, Jalisco. Incluye instalación de postes del botón, la colocación del centro de comando y monitoreo de los bienes sujetos a consumo a brindarse y sus precios deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por el vendedor dentro del proceso de licitación.	9,582.9
4	FORTAMUN	LPCC/2023/24	Adquisición de 9 unidades equipadas como patrullas con balizamiento y pintura de agencia para la comisaria de la policía preventiva y vialidad.	6,499.0
5	FORTAMUN	LPCC/2024/03	Adquisición de 200 piezas de camisolas, 200 piezas de pantalones, 200 pares de botas, 200 piezas de gorras, 200 piezas de fornituras y 200 piezas de chamarras.	1,800.3
			Total FORTAMUN	17,882.2
6	PFM	LPCC/2023/25	Suministrar el servicio del proyecto de modernización catastral para el municipio de Ocotlán, Jalisco.	6,774.4
			Total PFM	6,774.4
			Total universo seleccionado	27,814.3

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 3 contratos con número LPCC/2024/03, LPCC/2023/16 y LPCC/2023/24 relacionados con la adquisición de 200 piezas de camisolas, 200 piezas de pantalones, 200 pares de botas, 200 piezas de gorras, 200 Piezas de fornituras y 200 piezas de chamarras, la adquisición e implementación de sistema integral de botones de pánico, la adquisición de 9 unidades equipadas como patrullas con balizamiento y pintura de agencia para la comisaría de la policía preventiva y vialidad, respectivamente, por un monto de 17,882.2 miles de pesos financiados con los recursos del FORTAMUN 2024 y el contrato número LPCC/2023/25 relacionado con el servicio del proyecto de modernización catastral, por un monto de 6,774.4 miles de pesos, financiado con los recursos de las PFM 2024, para un total de 24,656.6 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP); sin embargo, en los expedientes de los 4 contratos no se contó con el acta constitutiva de las empresas concursantes, además la constancia de inscripción al padrón de proveedores no contiene las fechas de registro y de vigencia y el escaneo del contrato está incompleto, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

El municipio de Ocotlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con número LPCC/2024/03, LPCC/2023/16 y LPCC/2023/24 y LPCC/2023/25 las actas constitutivas de empresas concursantes y el contrato con anexos; sin embargo, de los contratos con número LPCC/2024/03, LPCC/2023/16 y LPCC/2023/24 y LPCC/2023/25 no se contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores que contenga fechas de registros y vigencias, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14063-19-1213-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ocotlán, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos con número LPCC/2024/03, LPCC/2023/16 y LPCC/2023/24, relacionados con la adquisición de 200 piezas de camisolas, 200 piezas de pantalones, 200 pares de botas, 200 piezas de gorras, 200 Piezas de fornituras y 200 piezas de chamarras, la adquisición e implementación de sistema integral de botones de pánico, la adquisición de 9 unidades equipadas como patrullas

con balizamiento y pintura de agencia para la comisaria de la policía preventiva y vialidad, respectivamente, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y del contrato número LPCC/2023/25, relacionado el servicio del proyecto de modernización catastral financiado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024 LPCC/2023/16, LPCC/2023/24 y LPCC/2024/03, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, que contenga fechas de registro y vigencia, por lo que no es posible conocer el periodo que ampara, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47 fracciones IV y V y del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 3 contratos con número LPCC/2024/03, LPCC/2023/16 y LPCC/2023/24 relacionados con la adquisición de 200 piezas de camisolas, 200 piezas de pantalones, 200 pares de botas, 200 piezas de gorras, 200 Piezas de fornituras y 200 piezas de chamarras, la adquisición e implementación de sistema integral de botones de pánico, la adquisición de 9 unidades equipadas como patrullas con balizamiento y pintura de agencia para la comisaria de la policía preventiva y vialidad, respectivamente, por un monto de 17,882.2 miles de pesos financiados con los recursos del FORTAMUN 2024 y el contrato número LPCC/2023/25 relacionado con el servicio del proyecto de modernización catastral, por un monto de 6,774.4 miles de pesos, financiado con los recursos de las PFM 2024, para un total de 24,656.6 miles de pesos, se observó que del contrato número LPCC/2023/25, relacionado con el servicio del proyecto de modernización Catastral, por un monto de 6,774.4 miles de pesos, no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, el acta de entrega-recepción del servicio, ni la evidencia de los entregables.

El municipio de Ocotlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega-recepción de la adquisición y la evidencia de la prestación del servicio consistente en las fotografías (vuelo fotogramétrico), la valuación e integración catastral, la actualización de superficies y datos técnicos, el programa denominado plataforma de cartografía y recorridos 360, aclarando un importe por 6,774,400.00 pesos, que acredita lo solicitado, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 3,157.7 miles de pesos, financiados con los recursos del FAISMUN 2024, de los contratos número OP-OCO/FAISMUN/001-2024 y OP-

OCO/FAISMUN/008-2024, relacionados con la rehabilitación con carpeta asfáltica y la construcción de área de hidroterapia en el centro de rehabilitación integral de Ocotlán Crio, se proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y la garantía de vicios ocultos.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 3,157.7 miles de pesos, financiados con los recursos del FAISMUN 2024, de los contratos número OP-OCO/FAISMUN/001-2024 y OP-OCO/FAISMUN/008-2024, relacionados con la rehabilitación con carpeta asfáltica y la construcción de área de hidroterapia en el centro de rehabilitación integral de Ocotlán Crio, se comprobó que en ambos contratos, se benefició a la población objetivo y que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 3,157.7 miles de pesos, financiados con los recursos del FAISMUN 2024, de los contratos número OP-OCO/FAISMUN/001-2024 y OP-OCO/FAISMUN/008-2024, relacionados con la rehabilitación con carpeta asfáltica y la construcción de área de hidroterapia en el centro de rehabilitación integral de Ocotlán Crio, respectivamente, no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relacionada con las pólizas con los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

El municipio de Ocotlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado de los contratos número OP-OCO/FAISMUN/001-2024 y OP-OCO/FAISMUN/008-2024, relacionados con la rehabilitación con carpeta asfáltica y la construcción de área de hidroterapia en el centro de rehabilitación integral de Ocotlán Crio, respectivamente, aclarando un importe por 3,157,724.62 pesos, con lo que solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 27,814.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocotlán, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental por la falta de la constancia de inscripción al padrón de proveedores que contenga las fechas de registros y vigencias para conocer el periodo que ampara, de las adquisiciones, financiadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y con las Participaciones Federales a Municipios 2024, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocotlán, Jalisco, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRES/003/2026 de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.



1163C
705B
* Nombre Incorrupto

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: PRES/003/2026
ASUNTO: Entrega de documentación solicitada



MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En alcance al oficio número DGAGF "D"-09211/2025, mediante el cual se cita a reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la Auditoría número 1213, respetuosamente me permito informar que se hace entrega de la documentación solicitada, misma que se remite en tiempo y forma, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por esa Auditoría Superior de la Federación.

La documentación que se entrega corresponde a lo solicitado para su análisis y revisión, quedando este Ente Fiscalizado atento a cualquier aclaración o información adicional que resulte necesaria.

Sin otro particular, reitero la disposición de esta Entidad para colaborar con los trabajos de fiscalización que realiza esa Autoridad.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A 05 DE ENERO DEL 2026.

"2026 Año del Centenario del Natalicio de Manuel Enriquez Salazar, legado vivo de la cultura y el arte musical de Ocotlán, Jalisco"



LIC. DEYSI NALLELY ANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE OCOTLÁN, JALISCO



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47 fracciones IV y V.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.